

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 03 de noviembre de 2022, comparece, por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por [REDACTED]

[REDACTED], ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "**LA CORPORACIÓN**", y por la otra, [REDACTED]

[REDACTED] Rol Único Tributario N° 76.505.972-0, representada legalmente por [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED]

[REDACTED], en adelante "**EL ARRENDADOR**", quienes se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERA: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuyo objeto principal es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, delegada por la Municipalidad de San Miguel.

SEGUNDA: Por el presente instrumento, [REDACTED] da en arrendamiento a la **CORPORACIÓN "TORRES ELEVADORAS"** para el montaje del escenario del concierto de Ángel Parra, en la Plaza Cívica de San Miguel, ubicada en Gran Avenida José Miguel Carrera N°105, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, el día sábado 29 de octubre de 2022.

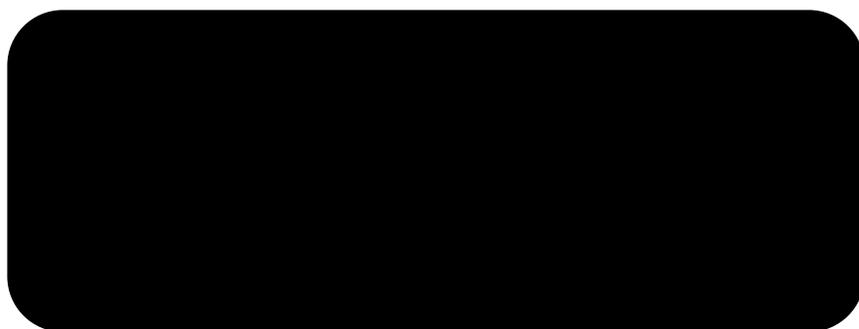
El montaje comenzará a las 14:00 horas, y el desmontaje se realizará a las 23:00 horas.





TERCERA: La renta de arrendamiento será la suma de **\$100.000.- (cien mil pesos)**, líquido (factura), más impuestos.

El pago deberá efectuarse dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al del término de la prestación, a través de los siguientes datos de transferencia:



La **CORPORACIÓN** deberá entregar al **ARRENDADOR** un comprobante de pago por los dineros percibidos.

La fuente de financiamiento corresponde a los fondos provenientes del auspicio del **Banco BCI a la Dirección de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel**.



CUARTA: Queda expresamente prohibido al **ARRENDADOR** subarrendar o ceder a cualquier título el presente contrato de arrendamiento.

QUINTA: La contraparte administrativa del presente contrato, por parte de la **CORPORACIÓN**, será la Directora de Cultura, o la persona que ésta designe para tales efectos.

SEXTA: La **CORPORACIÓN** no será responsable por las lesiones o daños derivados de accidentes por negligencia, caso fortuito o fuerza mayor, que puedan afectar a las personas que ocupen el respectivo bien en razón de arrendamiento o que concurran a ella, y tampoco responderá por pérdidas, deterioros, hurtos u otros menoscabos en sus bienes.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que provengan de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVA: La personería de [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria



del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León. La suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

La personería de [REDACTED] para representar a [REDACTED] [REDACTED], consta en la Escritura Pública de Constitución de Sociedad por Acciones, reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 15164, de fecha 08 de octubre de 2015, otorgada ante doña Myriam Amigo Arancibia, Notario Público Titular de la Vigésima Primera Notaria de Santiago.

NOVENA: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del Arrendador.





Previa lectura y en señal de conformidad, firman las partes.



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



REPRESENTANTE LEGAL

